

Bogotá, 10-12-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20249121015201

Fecha: 10-12-2024

Señor

José Valencia Caicedo

rrhh.gvp@gmail.com

Asunto: Requerimiento de información respecto de los radicados No. 20235341980422.

Respetado Señor Valencia;

En virtud de su petición radicada con el número indicado en el asunto, mediante la cual pone de presente presuntas irregularidades relacionadas con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, esta autoridad, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia y del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) le requiere para que, si es su deseo continuar con el trámite de queja del asunto de la referencia, de manera detallada, informe sobre los siguientes aspectos y remita la información necesaria sobre los mismos:

1. Informe de manera clara, completa y cronológica los hechos que generaron la inconformidad por usted presentada.
2. Sírvase informar, si el envío de la mercancía se efectuó como consecuencia de alguna actividad comercial por usted desarrollada.
3. De tener copia de la guía legible por favor aportarla, de lo contrario precise el número y cuantos kilogramos registro en dicho documento y el número de guía.
4. Informe si a la fecha, ha podido establecer algún tipo de comunicación con la o las empresas involucradas. De ser así, indique:
 - A través de qué medio estableció la comunicación (por ejemplo, por teléfono, correo electrónico, personalmente, redes sociales, etc.)
 - La fecha en la cual estableció la comunicación.

- Si cuenta con copia de estos documentos, allegue copia de todas las peticiones elevadas ante la empresa.
 - Si cuenta con copia de estos documentos, remita copia de todas las respuestas suscritas por la empresa.
5. Si considera oportuno aclarar algún otro aspecto relevante para el caso en concreto, por favor informarlo.
 6. De tener alguna prueba que soportes los hechos objeto de inconformidad, por favor aportarlos.
 7. Informe si a la fecha de recibo del presente requerimiento la empresa ya le brindó alguna solución, de ser así indique en que consistió y aporte los documentos que justifiquen la respuesta.

Para atender este requerimiento y allegar la información y documentos requeridos, cuenta con un término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al recibo del presente oficio, conforme a lo estipulado en el citado artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Para efectos de atender con mayor celeridad y eficacia su solicitud, puede allegar la información y documentos requeridos a la mayor brevedad sin perjuicio del término indicado anteriormente.

De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, la no satisfacción por parte del peticionario de lo requerido se entenderá como desistimiento de la solicitud o actuación y, vencidos los términos ya mencionados, se decretará por esta entidad el desistimiento y el archivo del expediente.

"Al contestar, favor citar en su asunto, el número relacionado en el código de barras que se encuentra en la parte superior derecha de este documento."

A partir del 6 de agosto de 2024 deberá dar respuesta en el sitio web www.supertransporte.gov.co en el "Formulario de PQRDS" y en el "Tipo de Solicitud" indicar que es "Respuesta a requerimiento"

Cordialmente,



Natalia Stella Prado Castañeda

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo - Averiguaciones Preliminares
Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Cindy Julieth Arteaga Gómez 